



Secretaria

L.C.D.A. TANIA BARBAROSSA ORTIZ

- VER AL DORSO
- NOTAS
- PARA CALENDARIO
- TRAER EXPEDIENTE
- DAR CUENTA
- REGISTRAR Y PROCESAR
- ARCHIVAR
- PREPARAR CARTA
- NOMBRAMIENTO
- AUTORIZADO Y GESTIONAR

TNO

EL CAPITOLIO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO
00902-3431

TNO

INICIALES

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
- GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL
E INNOVACIÓN ECONOMICA
- JURIDICA, SEGURIDAD Y VETERANOS
- SALUD Y NUTRICIÓN
- EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO
- ASUNTOS DE LA MUJER
- INFRASTRUCTURA, DESARROLLO URBANO
Y TRANSPORTACION
- AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA
Y SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA
- RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES
Y ASUNTOS ENERGÉTICOS
- COOPERATIVISMO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
Y MICRO-EMPRESAS
- TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES
Y GLOBALIZACIÓN
- RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
Y CREACION DE EMPLEOS
- DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y ECONOMÍA SOCIAL
- AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACION
Y REGIONALIZACIÓN
- BANCA, SEGUROS Y TELECOMUNICACIONES
- VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
- ÉTICA E INTEGRIDAD LEGISLATIVA
- CORPORACIONES PÚBLICAS
Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS
- REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS



#4533

LRA-15-26

26 de febrero de 2015

REBIBIDO MAR4'15 AM10:57

SECRETARIA SENADO DE P.R.

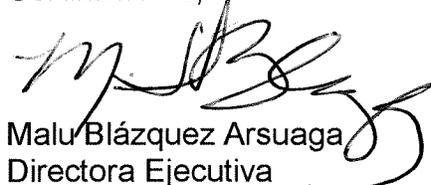
Lcda. Tania Barbossa Ortiz
Secretaria
Senado de Puerto Rico
Apartado 9023431
San Juan, PR 00902-3431

Estimada Lcda. Barbossa Otriz:

Sirva la presente en respuesta a su comunicado del miércoles, 18 de febrero de 2015, en referencia al Artículo 10 de la Ley 103-2006, mejor conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006". Le incluimos copia de la Certificación Anual Requerida firmada por el Director de Finanzas y esta servidora, debidamente juramentada según nos fuese solicitada.

Cualquier información adicional que necesite, puede comunicarse con nuestra oficina al (787)758-4747 Ext. 5115.

Cordialmente,


Malu Blázquez Arsuaga
Directora Ejecutiva

Anejo


**CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10
 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA**

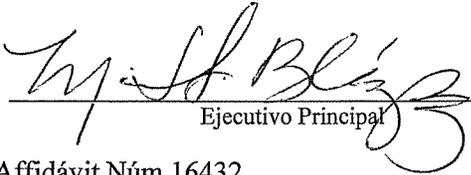
 Nosotros, María de L. Blázquez Arsuaga, Funcionario Principal y
 (nombre)

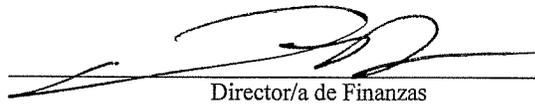
Iván Negrón Ramos, Director/a de Finanzas de
 (nombre)

3227 Autoridad para el Redesarrollo Local de Roosevelt, certificamos que la
Roads
 (número de entidad) (nombre de la entidad)

 información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006*, refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones contables, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad al finalizar el año fiscal 2013-14.

 En San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de febrero de 2015.
 (día) (mes) (año)


 Ejecutivo Principal


 Director/a de Finanzas

 Affidávit Núm. 16432

 Jurado y suscrito ante mí por María de L. Blázquez Arsuaga, mayor de edad,

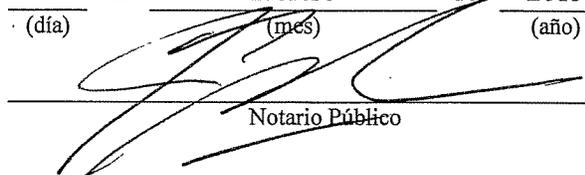
 en calidad de Directora Ejecutiva y vecino/a de Guaynabo y por

Iván Negrón Ramos, mayor de edad, en calidad de Director de Finanzas

 y vecino/a de San Juan a quienes doy fe de conocer personalmente o haber

 identificado mediante N/A.

 En San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de febrero de 2015.
 (día) (mes) (año)


 Notario Público

Nota: Esta *Certificación* vence el **31 de diciembre** de cada año y debe estar acompañada del documento que contiene la información registrada en el *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006*. La *Certificación* deberá enviarse a través de la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. La misma está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr, bajo la sección *Contraloría Digital*. En la *Carta Circular OC-14-11, Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* se encuentran las instrucciones a seguir para la utilización de la aplicación. La entidad deberá retener el original de esta *Certificación* para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.